



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-UCU-2023-2052-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023

Asunto: CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE AFORO DEL EVENTO "PANECILLO 3000 / SECTOR PANECILLO, RONDA, PARQUE URBANO CUMANDÁ"

Tomas Eduardo Nieto Beltran En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención **al oficio Nro. GADDMQ-SGSG-UCU-2023-2111-E** recibido en la **UNIDAD DE CONTROL DE SITIOS GENERADORES DE LA INSEGURIDAD**, mediante el cual solicita la calificación de aforo al evento "**PANECILLO 3000**" a realizarse:

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO	LUGAR	AFORO
12/11/2023	PANECILLO	06H00 A	SECTOR PANECILLO, RONDA,	250
	3000	15H00	PARQUE URBANO CUMANDÁ	PERSONAS

Por tal motivo, pongo en su conocimiento que la Comisión Técnica de Aforo no se pronunciará respecto al evento antes citado, ya que de conformidad con lo que se promulga en el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ORDENANZA N° 001, codificada mediante Ordenanza 052-2023, Libro II.3: De la Cultura; Título VIII De los Espectáculos Públicos, Capítulo I, Sección II Del Espectáculo Público, Artículo 786. Clasificación del espectáculo. Literal c y d. La Comisión Técnica de Aforo solo es competente en los eventos que superan las 1501 personas.

Por esta razón, no se procederá con la calificación de aforo, el interesado deberá continuar con el trámite de autorización correspondiente en las entidades municipales y gubernamentales para obtener la autorización de espectáculos públicos.

Con este antecedente, tengo a bien informar que, el aforo autorizado para los eventos públicos es del 100%, de conformidad con lo que se promulga en la RESOLUCIÓN No. AQ 010-2022 CAPÍTULO VI DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Artículo 10.- De los espectáculos públicos. - Los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos en espacios abiertos (exteriores) o cerrados (interiores), públicos o privados, deberán cumplir con los siguientes porcentajes de aforo descritos en la Tabla 3 de la presente Resolución, conforme al nivel de alerta que se establezca para el Distrito Metropolitano de Quito.

Aforos máximos según nivel de alerta para espectáculos públicos

	NIV	NIVEL DE ALERTA		
ACTIVIDADES	Bajo	Medio	Alto	
Espectáculos Públicos (interiores)	90%	75%	50%	
Espectáculos Públicos (exteriores)	100%	80%	50%	







Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-UCU-2023-2052-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023

Acorde a lo establecido en el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ORDENANZA Nº 001, codificada mediante Ordenanza 052-2023 Título VIII Sección VI CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS en su artículo 813, el promotor u organizador y el propietario, arrendatario, administrador o concesionario, deberán prestar todas las facilidades para las actividades de control e inspección que se lleven a cabo en el sitio, local o establecimiento en el cual se realicen los espectáculos públicos, el momento que la Agencia Metropolitana de Control lo determine, sin perjuicio de las inspecciones que efectúen las entidades responsables de la cultura, de la seguridad y gobernabilidad o el Cuerpo de Bomberos en el ámbito de sus competencias.

Este documento NO constituye permiso para la ejecución del evento en mención, ya que la autorización para la realización del espectáculo público es de responsabilidad de la Intendencia General de Policía de Pichincha, así como la suspensión del mismo de no contar con la respectiva autorización.

Este certificado está sujeto a cambios por la situación epidemiológica que atraviesa el Distrito Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Javier Andrés Borja Ortiz

RESPONSABLE UNIDAD DE CONTROL DE SITIOS GENERADORES DE LA INSEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - UNIDAD DE **CONTROL URBANO**

Referencias:

- GADDMQ-SGSG-UCU-2023-2111-E

- Scan_2023_10_05_12_48_37_066.pdf

Copia:

Señora

Paulina del Rocío Espín Recalde

Técnica de Prevención Comunitaria

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - UNIDAD DE CONTROL **URBANO**







Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-UCU-2023-2052-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Carolina Pérez Cando			2023-11-06	
Aprobado por: Javier Andrés Borja Ortiz	JABO	SGSG-UCU	2023-11-08	



